REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 1**

Destinatario: SUCESION DE ONORATO, MARCELA FABIANA

Dirección: VIAMONTE 966

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 94/2025/0

Autos: ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA -SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ SUCESION DE ONORATO MARCELA FABIANA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

Fecha de recepción:

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 1

ZONA 54

MA000001101574

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
- 9 OCT 2025
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de la parte demandada, sito en VIAMONTE 966, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, e intimará de pago a **SUCESION DE ONORATO, MARCELA FABIANA** por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000), con más la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclama la parte actora en los autos caratulados **"ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ SUCESION DE ONORATO MARCELA FABIANA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 94/2025**, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, a cargo del Dr. Carlos María Folco, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Paraguay 923/925, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas -confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "*Buenos Aires, 27 de Junio de 2025.- ... Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate por la suma de $ 32.000, con más la suma de $ 9.600 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la ejecutada para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días y constituir domicilio, en los términos y con el apercibimiento dispuesto por el art. 542 y cc. del Código citado.- Hágase saber a la demandada que no se adjuntan en soporte papel las copias de la demanda y de la documentación correspondiente, en razón de encontrarse digitalizadas y disponibles para su visualización a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación en el sitio web www.pjn.gov.ar, debiéndose seleccionar la jurisdicción: CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal e ingresar número y año de expediente.- El proyecto de mandamiento deberá ser presentado en un archivo PDF para su confronte y, en caso de no ser observado, posterior suscripción.- Líbrese oficio al BC.R.A., en los términos del art. 400 del CPCCN y mediante el sistema DEOX, a fin de que, a través de las entidades bancarias y/o financieras que se encuentran bajo su órbita, informe si la demandada posee fondos y/o valores depositados en cuentas de su titularidad y/o en plazos fijos y, en caso afirmativo, indique nombre completo de la/s cuenta/s, tipo/s y número/s y la/s entidad/es en que se encuentra/n abierta/s y/o depositados los fondos.- A la solicitud de apertura de cuenta: Téngase presente para su oportunidad.- Al punto X: Téngase presente.- Ténganse presentes las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del CPCCN.- Téngase presente la reserva del caso federal.*". Fdo.: Dr. Carlos María Folco. Juez Federal.----------

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
- 9 OCT 2025
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Se deja constancia que las copias de demanda y de la documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento a que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025.----------

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 1

María de Luján Damarco
Secretaria Federal

JUEZ

En 13 (Trece) de octubre de 2025

10:00 hs. me constituí en el domicilio precedentemente

indicado y respondiéndose a mis llamados, requerí la presencia del

requerido a una persona que dijo ser

que requerido vive allí. Acto continuo le intimé el

pago de la suma reclamada y no pagó, manifestando además no tener bienes que dar en

embargo. En este estado procedí a notificarle de la citación ordenada y prevenida le dejé duplicado de igual tenor al presente

y firmó CONSTE

No hallando chapa Municipal con el Nº. Atento a lo Expuesto, procedo a devolver el Presente y duplicado sin mas Asuntos. Conste.

ANDREA T. MORAWSKI
OFICIAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 1

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO de la parte demandada, sito en VIAMONTE 966, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, e intimará de pago a **SUCESION DE ONORATO, MARCELA FABIANA** por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000), con más la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclama la parte actora en los autos caratulados **"ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ SUCESION DE ONORATO MARCELA FABIANA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 94/2025**, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, a cargo del Dr. Carlos María Folco, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Paraguay 923/925, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas -confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "*Buenos Aires, 27 de Junio de 2025.- ... Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate por la suma de $ 32.000, con más la suma de $ 9.600 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la ejecutada para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días y constituir domicilio, en los términos y con el apercibimiento dispuesto por el art. 542 y cc. del Código citado.- Hágase saber a la demandada que no se adjuntan en soporte papel las copias de la demanda y de la documentación correspondiente, en razón de encontrarse digitalizadas y disponibles para su visualización a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación en el sitio web www.pjn.gov.ar, debiéndose seleccionar la jurisdicción: CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal e ingresar número y año de expediente.- El proyecto de mandamiento deberá ser presentado en un archivo PDF para su confronte y, en caso de no ser observado, posterior suscripción.- Líbrese oficio al BC.R.A., en los términos del art. 400 del CPCCN y mediante el sistema DEOX, a fin de que, a través de las entidades bancarias y/o financieras que se encuentran bajo su órbita, informe si la demandada posee fondos y/o valores depositados en cuentas de su titularidad y/o en plazos fijos y, en caso afirmativo, indique nombre completo de la/s cuenta/s, tipo/s y número/s y la/s entidad/es en que se encuentra/n abierta/s y/o depositados los fondos.- A la solicitud de apertura de cuenta: Téngase presente para su oportunidad.- Al punto X: Téngase presente.- Ténganse presentes las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del CPCCN.- Téngase presente la reserva del caso federal.-*". Fdo.: Dr. Carlos María Folco. Juez Federal.----------

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
- 9 OCT 2025
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Se deja constancia que las copias de demanda y de la documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento a que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2025.----------

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 1

María de Luján Damarco
Secretaria Federal

DHO 16/10/25